



FORMALIZA NÓMINA DE POSTULACIONES INADMISIBLES EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2014.

EXENTA N°

1766 08.05.2014

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos antecedentes: Memorándum Interno N° 05-S/1146 de Jefa del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 29 de abril de 2014, que solicita la declaración de proyectos inadmisibles en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, convocatoria 2014; acompañando para tal efecto informe de la Secretaría del Fondo, de las postulaciones inadmisibles: y nómina que contiene los domicilios de dichas postulaciones.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que, para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado, junto a dicho cuerpo legal, por su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que, el citado Reglamento dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse mediante Concurso Público, por lo cual se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, ámbito nacional de financiamiento, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 113, de 2014, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de proyectos inadmisibles.

Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas de este Servicio, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 113, de 2014, que aprueba de Bases de Concurso Público, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2014, de este Servicio, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALÍZASE la declaración de inadmisibilidad de las siguientes postulaciones en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito nacional de financiamiento, en la línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2014, por los motivos que se indican:

FOLIO	TITULO PROYECTO	NOMBRE RESPONSABLE	FUNDAMENTO
61464	Congreso AHILA BERLIN	María José Cumplido Baeza	Proyecto inadmisible por las siguientes causales: carta de invitación no cumple con las exigencias de bases de concurso: esta sin firmar, no está dirigida a la postulante ni cuenta con fechas de inicio y término de la actividad. En la solicitud presupuestaria, al no detallar el tipo de gasto, no se puede determinar la pertinencia del gasto solicitado bajo el ítem "Asistencia al Congreso Ahila". Según bases de concurso, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, serán considerados como no presentados.
62050	Las Niñas Araña en Embajada Chile en Argentina	Daniela Fernanda Rodríguez González	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: falta adjuntar carta de cofinanciamiento, falta adjuntar la presentación del encuentro de teatro, falta adjuntar el trabajo a difundir, registro audiovisual obligatorio para las artes escénicas.



62418	Salvador Bandera en la altura de La Paz	Claudio Osvaldo Jara Garcés	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: Proyecto fuera de bases de concurso, el FUP no fue llenado correctamente ya que al contar con equipo de trabajo correspondería presentarlo como una postulación colectiva en esta modalidad.
61243	Presentación en Francia del espectáculo "Circo de A'Onde", Escena nacional Saint-Nazaire	Tomás Kaulen Díaz	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: Presenta documentación sin traducir: presentación del lugar, y según bases de concurso todo aquello en idioma distinto al español que no esté traducido se consideran como no presentados.
61253	Bienal de Venecia 2014: Radical Pedagogies en Monditalia	Juan Cristóbal Amunátegui Echeverría	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: Presenta documentación sin traducir: carta de invitación, carta de cofinanciamiento y presentación del lugar, y según bases de concurso todo aquello en idioma distinto al español que no esté traducido se consideran como no presentados. Presenta gastos fuera de bases, ítem arriendo automóvil. El FUP está incompleto, falta ingresar los datos de todos los miembros del equipo de trabajo (equipo de trabajo que viajaría y que solicita financiamiento).
62258	Participación Mercado de Industrias Culturales del Sur (MICSUR) 2014.	Mayo (Marjorie) Yowanna Rodríguez Baeza	Proyecto inadmisible por las siguientes causales: El FUP está incompleto, falta ingresar los datos de todos los miembros del equipo de trabajo (equipo de trabajo que viajaría y que solicita financiamiento). Postula con menos 30 días hábiles de anticipación, un total de 21 días hábiles.
62419	Difundamos nuestra Cultura tradicional para valorar, preservar y reafirmar nuestra propia identidad	Compañía de Danzas Tradicionales Kirqui Wayra	Proyecto inadmisible por las siguientes causales: El FUP está incompleto, falta ingresar los datos de todos los miembros del equipo de trabajo (equipo de trabajo que viajaría y que solicita financiamiento). Presenta dos cartas de invitación sin firmar, las que comprometen actividades con 7th Lapta Tourism Festival y Bursa Culture Art and Tourism Foundation. Según bases de concurso, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, serán considerados como no presentados.
62442	ESTADÍA E INTERCAMBIO CULTURAL CHILE-EUROPA 2014	Maribel Mylene de Lourdes Lara Oroz	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: El FUP está incompleto, falta ingresar los datos de todos los miembros del equipo de trabajo (equipo de trabajo que viajaría y que solicita financiamiento). La solicitud presupuestaria, en el ítem, "otros" no permite evaluar su pertinencia debido a la falta definición de dicho ítem.
60168	Land-Institut / Vads	Mónica Ursula Araus Sieber	Proyecto inadmisible por las siguientes causales: Presenta documentación sin traducir: carta de invitación y presentación del lugar, y según bases de concurso todo aquello en idioma distinto al español que no esté traducido se consideran como no presentados. Presenta gastos fuera de bases, ítems Producción presentación pública, Compra grabadora de sonido y



			Compra disco duro 1TB. Presenta carta de invitación sin firmar. Según bases de concurso, los documentos que no se encuentren conforme a las formalidades exigidas, serán considerados como no presentados.
61413	Residencia artística como diseñadora teatral en Buenos Aires para proyecto "GABINETE B.A."	Carla Elena González Vásquez	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: la carta de invitación presentada, señala que la postulante está invitada en calidad de "Diseñadora teatral y jefa técnica de todos los gabinetes que realizaremos este año", lo que no se aprecia como una residencia artística sino más bien como una producción teatral. Además no indica fechas de inicio y término de la actividad. Presenta gastos fuera de bases, ítems "Abastecimiento de otros para el hogar", lavandería, telefonía y otros.
100280	Participación Chile en Beijing International Cookbook Fair 2014	Fundación Gourmet Patagonia	Proyecto Inadmisible por las siguientes causales: Presenta documentación sin traducir: carta oficial de invitación individuales de Beijing International Cookbook Fair 2014 y presentación del lugar, y según bases de concurso todo aquello en idioma distinto al español que no esté traducido se consideran como no presentados. Falta adjuntar informe de resultados acerca de su participación anterior en dicha feria.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios que constan en la nómina que forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición y/o jerárquico en subsidio, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca esta ley. Se hace presente que, conforme la Ley N° 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.



ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Declara inadmisibles" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Resol. 04/335

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección Unidad de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de proyectos individualizados en artículo primero, cuyos domicilios constan en nómina que forma parte de los antecedentes de esta resolución.